



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** JESÚS PABLO MENDOZA, QUIEN SE OSTENTA COMO AGENTE MUNICIPAL ELECTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE MAYA TECUN II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/12/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Jesús Pablo Mendoza, quien se ostenta como agente municipal electo de la comunidad indígena de la localidad de Maya Tecun II, del municipio de Champotón, **"POR IMPONER DETERMINACIONES AJENAS A LA COMUNIDAD Y NO CONSIDERAR A LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES TRADICIONALES EN LA ELECCIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAYA TECUN II..." (Sic)**. La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **dieciocho de marzo de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas veinte minutos** del día de hoy **dieciocho de marzo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/12/2025.

**ACTOR:** JESÚS PABLO MENDOZA, QUIEN SE OSTENTA COMO AGENTE MUNICIPAL ELECTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAYA TECÚN II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

**ACTO IMPUGNADO:** "POR IMPONER DETERMINACIONES AJENAS A LA COMUNIDAD Y NO CONSIDERAR A LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES TRADICIONALES EN LA ELECCIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAYA TECÚN II..." (sic).

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos habilitado Israel Ortega Gutiérrez, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, con lo siguiente: **a)** acuerdos de fecha trece de marzo del año en curso; **b)** con el oficio SHA-2025/517, de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, signado por el maestro Ernesto Javier Moo May, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, a través del cual adjunta diversa documentación, mismo que fuera presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, a las 12:28 horas del día trece de marzo de la presente anualidad; y **c)** escrito de fecha catorce de marzo del presente año, signado por Jesús Pablo Mendoza, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las 10:00 horas del día catorce de marzo de la presente anualidad. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**VISTA,** la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

**ACUERDA:**



TEEC/JDC/12/2025

**PRIMERO: Acumulación.** Se tiene por recibido el oficio número SHA-2025/517, de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, signado por el maestro Ernesto Javier Moo May, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, mediante el cual adjunta la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta número 015 de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticinco, relativa a la Sesión Extraordinaria Permanente de Cabildo.
2. Copia certificada del acta número 016 de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, relativa a la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Copia certificada del Padrón de Vecino Maya Tecún II, mesa 1 apellidos de la letra A a la letra Z.
4. Copia certificada del oficio SHA-2025/179 de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco con el asunto "Nueva Elección de Agentes".

En consecuencia, acumúlense a los autos el oficio y documentación adjunta a los presentes autos para que obren como en Derecho corresponda.

Así mismo, se tiene a la citada autoridad señalando que el evento que se realizó el uno de febrero de dos mil veinticinco, en la cancha de usos múltiples del poblado de Maya Tecún II del municipio de Champotón, fue realizado por la comunidad debido al aniversario del pueblo.

**SEGUNDO: Se solicita fecha y hora para audiencia de alegatos.** Se tiene por presentado a Jesús Pablo Mendoza, quien se ostenta como Agente Municipal electo de la comunidad indígena Maya Tecún II del municipio de Champotón, con su escrito de fecha catorce de marzo del presente año, mediante el cual solicita la celebración de una audiencia de alegatos.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y numerales 179, 180, 182, 183, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se solicita a la presidencia de este Tribunal Electoral local, fijar fecha y hora, conforme a la agenda y las cargas de trabajo de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral local, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia solicitada por Jesús Pablo Mendoza, quien se ostenta como Agente Municipal electo de la comunidad indígena Maya Tecún II del municipio de Champotón.

**Notifíquese** a las partes, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y SOLICITUD DE FECHA ALEGATOS.

TEEC/JDC/12/2025

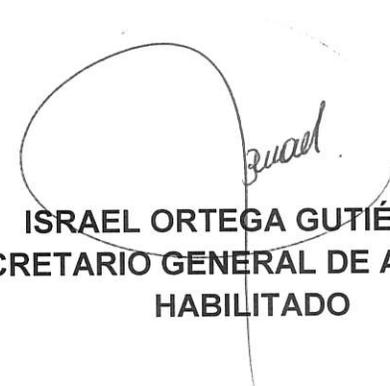
local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos habilitado Israel Ortega Gutiérrez, quien certifica y da fe. Conste.

  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**  
**E INSTRUCTORA**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 2**

  
**ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADO**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta misma fecha (18 de marzo de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.